

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA, INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. MARIO ALEJANDRO AVILA LU, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 052/2025.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 29/2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.052/024/2025 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA PARTIDA NO. **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1650/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDÉ QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,085**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **489446-1**, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013.
- II.2.- **EL MARIO ALEJANDRO AVILA LU**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE MEXICANO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE DETALLA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES EN GENERAL, HOSPITALARIO Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE SERVICIO MECÁNICO, MECÁNICO - ELÉCTRICO, ELECTRÓNICOS Y SIMILARES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR, NO. 1647, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ISE130214TM8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 3 de 14



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO**, QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,441,951.49 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$14,419,514.94 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 94/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO), DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA INMUEBLE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

AJPU/AAC/ACB/FMAM

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINÓ HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX",

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MISMO, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES.
- LOS SERVICIOS QUE NO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERARÁN NO REALIZADOS Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

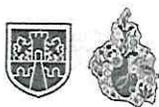
NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;



- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL

AJPU/AAC/ACB/FMAM



MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DE ÉL FORMAN PARTE.

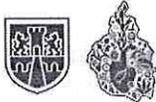
VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

AJPU/AAC/ACB/EMAM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2025

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD


C. MARIO ALEJANDRO ÁVILA LU
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL
INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS


ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

"ÁREA TÉCNICA"


ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERA CONSERVAR LOS EQUIPOS EN LAS CONDICIÓN DE DISEÑO ORIGINAL

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDUCACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO 2025.

LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS ALCANCES, SON LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1

POR PARTE DEL PROVEEDOR, LAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER COORDINADAS POR UN INGENIERO MECÁNICO, MECÁNICO ELECTRICISTA O A FÍN, CON EXPERIENCIA EN AIRE ACONDICIONADO DE POR LO MENOS 3 AÑOS, ESTO DEBERÁ COMPROBARSE CON CÉDULA PROFESIONAL, CURRÍCULUM Y NOMBRES Y TELÉFONOS DE CONTACTO DE SUS CLIENTES PRINCIPALES PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS DE CONTAR CON UN GRUPO DE TÉCNICO POR LO MENOS CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, ESTO DEBERÁ COMPROBARSE CON CURRÍCULUM, INTEGRADO POR:

1. ELECTRICISTA. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES.
2. TÉCNICO MECÁNICO. EN AIRE ACONDICIONADO.
3. TÉCNICO EN DUCTOS DE AIRE
4. TÉCNICO EN CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. CON CONOCIMIENTOS EN NOM 026 STPS 2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS.
5. INGENIEROS ESPECIALISTAS EN CONTROLES ELÉCTRICOS ANALÓGICOS Y DE ESTADO SÓLIDO.
6. TÉCNICO EN HERRERÍA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LOS INTEGRANTES DE LAS CUADRILLAS, DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y GAFETE. ADEMÁS DE SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE DETERMINE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

PARA TENER ACCESO A REALIZAR CUALQUIER SERVICIO A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO. EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA AL JEFE DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE SU PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS

✦ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO DE CADA INMUEBLE.

✦ LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

✦ LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO DEL INMUEBLE, PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONTARÁ CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DEBERÁ TENER A SUS TRABAJADORES ASEGURADOS ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA. ASI MISMO.

(EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MÍNIMO DEL 100% (CIEN PORCIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES, INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O A TERCEROS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

✦ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2

✦ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ REALIZARSE A SOLICITUD DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS SISTEMAS.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



SE DA POR ENTENDIDO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COMPRENDE DESDE EL CIRCUITO DERIVADO AL QUE ESTÁ CONECTADO EL EQUIPO EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERALES Y SUBGENERALES HASTA LOS MISMOS EQUIPOS Y COMPRENDE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, CONDUCTORES ALIMENTADORES, CANALIZACIONES Y SOPORTERÍA, CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN LOS FORMATOS DE REPORTE DE SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES DEBERÁN ADJUNTARSE A SU FACTURA, DEBIENDO ESTAR AVALADAS POR EL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL MAL ESTADO DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA EL CASO DE LOS HOSPITALES GENERALES XOCO Y BALBUENA LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA POR SER SISTEMAS CRÍTICOS, DEBEN VISITARSE UNA VEZ POR SEMANA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO VERIFICANDO SU ESTADO Y PARAMETROS. REGISTRAR EN ORDENES DE SERVICIO Y BITÁCORA Y SU ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA SERÁ INMEDIATA, CON UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULA TERMO EXPANSIVA.
VENTILADORES	LIMPIEZA, AJUSTE DE ALABES Y/O ASPAS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE: -DEFORMACIONES PARA EVITAR BALANCEO -FLECHA PARA DESCARTAR O DETECTAR DEFORMACIONES, SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LACTUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS)
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
FILTROS	EFFECTUAR LIMPIEZA A FILTROS MECÁNICOS (METÁLICO). NOTA. - LOS FILTROS SE DEBERÁN COLOCAR EN LA ÚLTIMA FASE DEL MANTENIMIENTO E INSTALANDO SELLOS PARA EVITAR EL PASO DEL AIRE POR CUALQUIER SECCIÓN, AL MARGEN DE LA ZONA DE FILTRADO.
CASETA	EFFECTUAR LIMPIEZA A LA CASETA, REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE DAÑADO; ASÍ COMO LIMPIEZA, AJUSTE DE PUERTA(S) DE ACCESO Y LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DE LAS MISMA(S), CADENAS CANDADOS Y/O CERRADURAS. INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SI ESTAS PRESENTAN INFESTACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD CONDENSADORA

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
---------------------	---------------------------



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



GABINETE	<p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.</p> <p>LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA.</p> <p>VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.</p>
SERPENTÍN	<p>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -VÁLVULA DE EXPANSIÓN -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -THERMOSTATOS -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
VENTILADORES	<p>REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE -MALLAS DE PROTECCIÓN.
COMPRESOR SEMIHERMÉTICO	<p>LIMPIEZA EXTERIOR CON SOLVENTE Y DESENGRASANTE DIELECTRICO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -SELLOS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN -COMPRESIÓN Y FLAPERS -BALEROS DEL MOTOR -CARGA ELÉCTRICA DE ACUERDO A REFERENCIA DE PLACA.
CONTROL ELÉCTRICO	<p>LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO.</p> <p>DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO.</p>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



	<p>VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPOS Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013. VERIFICACIÓN DE: -CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, INCLUYENDO VÁLVULAS DE MANEJO DE FLUJOS -CONTROL SINCRONIZADOR DE ACCIÓN POSITIVA. - COMPROBAR Y CORREGIR VOLTAJES Y AMPERAJES</p>
MOTOR VENTILADOR	<p>-LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR -SUSTITUCIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS -AJUSTE DE BANDAS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN -SUSTITUCIÓN DE MALLA DE DESCARGA EN EL CARACOL -AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS DE CHUMACERAS -SUSTITUCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS -VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FLECHA PARA ELIMINACIÓN DE DEFORMACIONES SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.</p>

RUTINAS DE SERVICIO A FILTRO ABSOLUTO

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS ABSOLUTOS "HEPA" 99.99% DE EFICIENCIA ASHRE.PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DE BOLSA

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE BOLSA MÍNIMO 66% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DESECHABLE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DESECHABLES MÍNIMO 30% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS MECÁNICOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	LAVADO Y SOPLETEADO DE FILTROS MECANICOS.

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD PAQUETE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -VÁLVULA DE EXPANSIÓN -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -TERMOSTATOS -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS) -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS)
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
FILTROS	LIMPIEZA A FILTRO MECÁNICO (METALIZADO) Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS EN CASO DE SER DE OTRO TIPO.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



	DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.

RUTINAS DE SERVICIO A MINI SPLIT

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CONDENSADORA	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -THERMOSTATOS -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
EVAPORADORA	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE A MOTOR, FILTROS Y VENTILADORES. VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES ELÉCTRICAS -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE -CONTROL DE TEMPERATURA -SISTEMA DE CONDENSACIÓN

RUTINAS DE SERVICIO A EXTRACTORES

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
---------------------	---------------------------



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



MOTOR	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS)
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS) - CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO - SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013

RUTINAS DE SERVICIO A DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DUCTOS	LIMPIAR Y AJUSTAR REJILLAS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN. PINTAR SOPORTERIA DE DUCTOS (1 VEZ DURANTE EL CONTRATO) APLICAR IMPERMEABILIZANTE EN CUELLOS DE LONA, Y CUERPO DE DUCTOS. SELLADO DE BANCO DE FILTROS DESPUÉS DE CADA APERTURA

EL PRESENTE LISTADO DE ACTIVIDADES ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR RUTINAS ADICIONALES Y ESTA DEBERÁN SER COTIZADAS POR SEPARADO BAJO EL RUBRO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REALIZARA UN SONDEO DE MERCADO CON CUANDO MENOS 2 PROVEEDORES PARA VERIFICAR QUE LA PROPUESTA DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SEA LA MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INCLUIRÁ HERRAMIENTA, EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS ANTERIORMENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA INMUEBLE Y EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DEBERA PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADEN DONDE SE COMPROMETA QUE EN DONDE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADAR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS O SECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MÉDICA O ADMINISTRATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y EL COSTO DEL TRASLADO SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 1.3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁ QUE CONTARA CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS LAS CUALES SON LAS SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES SITUADAS EN EL (ANEXO 1.3) ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA INMEDIATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A UN SOLO PROVEEDOR POR PARTIDA COMPLETA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA VALIDACIÓN, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS:

NORMA	REFERENCIA
NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
NOM-016-SSA3-2012	REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-023-ENER-2018	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRES Y SIN CONDUCTORES DE AIRE, LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
NORMAS ANSI/ASHRAE 203-2014	MEDICIONES, PRUEBAS, AJUSTES Y EQUILIBRIO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS.

PENAS CONVENCIONALES

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 % SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MISMO, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS SERA DE 3 DIAS HABILES.
- LOS SERVICIOS QUE NO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERARAN NO REALIZADOS Y SE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXOS 1.1).

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS REVISARÁN LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EN SU CASO SERÁ VALIDADA MEDIANTE FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LA VALIDACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2025.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

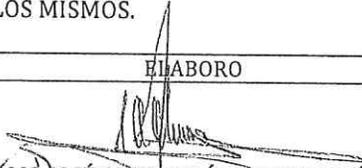
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO
 LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



PARTIDA ÚNICA
ANEXO 1.1

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ZONA UNO

UNIDAD	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI		FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
				SPLIT	ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES			
HOSPITALARIA										m
GENERAL BALBUENA	2	6	6	6	23	30	12	31	200	
GENERAL LA VILLA	2	4	7	4	53	53	16	26	200	
M. I. INGUARAN	4	3	1	4	20	20	0	14	90	
G. RUBEN LEÑERO	11	11	0	4	62	78	66	24	95	
M. I. CUAUHTEPEC	4	4	0	2	9	11	7	16	30	
P. VILLA	0	0	3	3	12	12	12	6	40	
P. PERALVILLO	3	3	1	2	16	18	12	12	70	
M.I. NICOLAS M. CEDILLO	2	2	2	7	5	5	1	14	60	
P. MOCTEZUMA	1	1	1	4	7	7	4	25	95	

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05900, Ciudad de México.

4

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



ZONA 2

UNIDAD	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
HOSPITALARIA									
P. ARAGON	1	1	1	2	6	6	0	17	95
C. E. T. V. CARRANZA	0	0	0	3	0	0	0	2	10
G. XOCO	2	6	3	6	32	32	12	27	200
G. ENRIQUE CABRERA	0	10	0	2	21	46	22	29	20
P. COYOACAN	0	0	3	3	12	12	12	10	60
P. LEGARIA	2	2	4	3	6	8	0	10	40
P. TACUBAYA	0	0	12	1	18	28	24	14	95
G. GREGORIO SALAS	0	0	1	1	2	2	0	5	10
P. AZCAPOTZALCO	1	1	1	2	2	2	4	4	70





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ZONA 3

UNIDAD	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS m
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
HOSPITALARIA									
P. IZTACALCO	0	0	2	2	8	8	4	70	
G. AJUSCO MEDIO	4	13	0	0	18	93	25	20	
G. MILPA ALTA	10	9	0	2	23	44	26	40	
G. IZTAPALAPA	8	22	8	4	33	80	34	70	
E. BELISARIO DOMINGUEZ	2	17	0	4	43	49	37	20	
M.I. TLAHUÁC	1	1	1	4	2	3	16	40	
MP							22	100	
XOCHIMILCO	2	2	6	3	30	32	28		
G. TOPILEJO	56	41	3	20	90	90	30	10	
M.I. CONTRERAS	2	2	1	7	8	8	12	40	

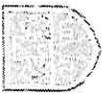
Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ZONA 4

UNIDAD	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS m
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
HOSPITALARIA	2	16	1	5	31	56	56	31	20
G. TLAHUÁC					19	19	8	35	150
P. IZTAPALAPA	4	4	3	2				20	20
C.H. E. ZAPATA	6	6	0	3	14	28	16	2	5
T. XOCHIMILCO	0	0	0	2	0	0	0	2	10
T.M. TEPEPAN	3	3	3	2	8	8	16	2	

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



ANEXO 1.3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
1	TERMOSTATO DE CONTROL ENFRIAMIENTO	1	PIEZA	
2	ARRANCADOR MAGNÉTICO 1 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
3	ARRANCADOR MAGNÉTICO 3 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
4	ARRANCADOR MAGNÉTICO 5 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
5	ARRANCADOR MAGNÉTICO 7 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
6	ARRANCADOR MAGNÉTICO 10 H.P EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
7	TARJETA DE CONTROL ELECTRÓNICA	1	PIEZA	
8	RELEVADOR	1	PIEZA	
9	PRESOSTATO ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	
10	PRESOSTATO BAJA PRESIÓN	1	PIEZA	
11	VÁLVULA DE PASO	1	PIEZA	
12	VÁLVULA DE SERVICIO	1	PIEZA	
13	VÁLVULA DE TERMO EXPANSIÓN	1	PIEZA	
14	MIRILLA NIVEL ACEITE	1	PIEZA	
15	VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	
16	BOBINA VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	
17	FILTRO DESHIDRATADOR	1	PIEZA	
18	VÁLVULA DE RETENCIÓN	1	PIEZA	
19	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
20	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
21	MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
22	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
23	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
24	MOTOR ELÉCTRICO DE 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
25	MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
26	MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
27	MOTOR ELÉCTRICO DE 7 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
28	MOTOR ELÉCTRICO DE 10 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
29	MOTOVENTILADOR 3/4 H.P.	1	PIEZA	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



30	MOTOVENTILADOR 1 H.P.	1	PIEZA	
31	MOTOVENTILADOR 1 1/2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
32	MOTOVENTILADOR 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
33	MOTOVENTILADOR 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
34	ALABES	1	PIEZA	
35	VÁLVULA DE FLOTADOR DE BRONCE	1	PIEZA	
36	SERPENTÍN CONDENSADORA	1	PIEZA	
37	SERPENTÍN EVAPORADORA	1	PIEZA	
38	TUBERÍA DE COBRE 1/4" CLASE L	1	METRO	
39	TUBERÍA DE COBRE 3/8" CLASE L	1	METRO	
40	TUBERÍA DE COBRE 1/2" CLASE L	1	METRO	
41	TUBERÍA DE COBRE 3/4" CLASE L	1	METRO	
42	TUBERÍA DE COBRE 1" CLASE L	1	METRO	
43	TUBERÍA DE COBRE 1 1/4" CLASE L	1	METRO	
44	TUBERÍA DE COBRE 1 1/2" CLASE L	1	METRO	
45	CONEXION DE COBRE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
46	CONEXION DE COBRE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
47	CONEXION DE COBRE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
48	CONEXION DE COBRE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
49	CONEXION DE COBRE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
50	CONEXION DE COBRE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
51	CONEXION DE COBRE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
52	TERMINAL DE BRONCE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
53	TERMINAL DE BRONCE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
54	TERMINAL DE BRONCE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
55	TERMINAL DE BRONCE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
56	TERMINAL DE BRONCE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
57	TERMINAL DE BRONCE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



58	TERMINAL DE BRONCE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	
59	FLECHA DE VENTILADOR	1	PIEZA	
60	POLEA 4"	1	PIEZA	
61	POLEA 6"	1	PIEZA	
62	POLEA 8"	1	PIEZA	
63	POLEA 10"	1	PIEZA	
64	POLEA 12"	1	PIEZA	
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 30 AMP TIPO QO	1	PIEZA	
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 50 AMP TIPO QO	1	PIEZA	
67	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 100 AMP TIPO QO	1	PIEZA	
68	TOLVA	1	PIEZA	
69	CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE	1	PIEZA	
70	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	
71	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	
72	VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN	1	PIEZA	
73	VÁLVULA DE SERVICIO DE LIQUIDO	1	PIEZA	
74	REGULADOR DE CONTRAPRESIÓN	1	PIEZA	
75	MODUTROL	1	PIEZA	
76	AISLAMIENTO TUBERIAS DE REFRIGERANTE	1	PIEZA	
77	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	
78	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 5, T.R.	1	PIEZA	
79	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	
80	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	
81	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	
82	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5 T.R.	1	PIEZA	
83	COMPRESOR HERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	
84	COMPRESOR HERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	
85	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12 T.R.	1	PIEZA	
86	COMPRESOR HERMÉTICO DE 15 T.R.	1	PIEZA	
87	CONTROL DE HUMEDAD	1	PIEZA	
88	VÁLVULA DE MANEJO DE FLUJO	1	PIEZA	
89	PROTECCIÓN CONTRA CONGELAMIENTO	1	PIEZA	
90	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1"	1	PIEZA	
91	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	
92	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	
93	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2 1/2 "	1	PIEZA	
94	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 3"	1	PIEZA	
95	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	METRO	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



96	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	METRO	
97	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	METRO	
98	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
99	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
100	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	PIEZA	
101	CUADRO REGULADOR DE PRESIÓN VAPOR	1	PIEZA	
102	MODULADOR DE CONTROL DE VAPOR	1	PIEZA	
103	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 3/4"	1	METRO	
104	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1"	1	METRO	
105	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1 1/2"	1	METRO	
106	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 2"	1	METRO	
107	SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	
108	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
109	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
110	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	
111	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/4"	1	PIEZA	
112	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/2"	1	PIEZA	
113	FILTRO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
114	FILTRO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
115	FILTRO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	
116	TRAMPA DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
117	TRAMPA DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
118	DUCTO INYECCIÓN C/SOBREDUCTO	1	METRO	
119	DIFUSOR DE INYECCIÓN 6 X 9	1	PIEZA	
120	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 9	1	PIEZA	
121	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 12	1	PIEZA	
122	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	
123	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 15	1	PIEZA	
124	REGILLA DE EXTRACCIÓN 6 X 6	1	PIEZA	
125	REGILLA DE EXTRACCIÓN 8 X 10	1	PIEZA	
126	REGILLA DE EXTRACCIÓN 10 X 12	1	PIEZA	
127	REGILLA DE EXTRACCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	
128	MOTOR-TURBINA 1/2 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
129	MOTOR-TUBINA 1/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
130	MOTOR-TUBINA 3/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
131	MOTOR-TUBINA 1 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
132	TERMOSTATO DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	
133	RELE DE RETARDO	1	PIEZA	
134	TRANSFORMADOR DE CONTROL 127-24/12V	1	PIEZA	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



135	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1/4 H.P	1	PIEZA	
136	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3/4 H.P.	1	PIEZA	
137	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1 H.P.	1	PIEZA	
138	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 2 H.P.	1	PIEZA	
139	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3 H.P.	1	PIEZA	
140	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 5 H.P.	1	PIEZA	
141	DUCTO DE EXTRACCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE	1	METRO	
142	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZ SINSOBREDUCTO	1	METRO	
143	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SOBREDUCTO	1	METRO	
144	FILTRO MECANICO (METALICO)	1	PIEZA	
145	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 2	1	METRO	
146	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 4	1	METRO	
147	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 6	1	METRO	
148	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 8	1	METRO	
149	COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO	1	METRO ²	
150	MANTA CRUDA	1	METRO ²	
151	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA	1	LITRO	
152	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE	1	LITRO	
153	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	1	LITRO	
154	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24	1	PIEZA	
155	LAMINA GALVANIZADA CAL. 26	1	PIEZA	
156	SOPORTE DE ANGULO PARA DUCTO	1	PIEZA	
157	REJILLA INYECCIÓN	1	PIEZA	
158	REJILLA DE EXTRACCIÓN	1	PIEZA	
159	GUARDA PARA CONTROL DE TEMPERATURA	1	PIEZA	
160	CARGA DE GAS R-22 O 410	1	PIEZA	
161	BANDAS EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	
162	CHUMACERAS EXTRACTOR E INYECTOR.	1	PIEZA	
163	POLEAS PARA EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	
164	COMPRESOR SEMIHERMETICO 15 TON	1	PIEZA	
165	FILTRO TIPO DEEP PLEAT 20" X 24" X 4 MARCO DE METAL Y/O CARTON	1	PIEZA	
166	FILTRO CON MARCO DE METAL	1	PIEZA	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



167	FILTRO MECANICO LAVABLE DE 20" X 24" X 24" X 2" EF AL 60%	1	PIEZA	
168	FILTRO TIPO BOLSA 24" X 24" X 1	1	PIEZA	
169	FILTRO TIPO BOLSA 12" X 24" X 1	1	PIEZA	
170	FILTRO DE CARTON 12" X 24" X 1"	1	PIEZA	
171	FILTRO DE CARTON 24" X 24" X 4" CONMARCO METAL 90 AL 95% DE EFICIENCIA	1	PIEZA	
172	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 30" X 12"	1	PIEZA	
173	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 24" X 11.5"	1	PIEZA	
174	FILTROS CELDEK 12" X 10" X 41"	1	PIEZA	

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR LA MARCA DE LA REFACCION QUE OFERTA PARA FINES DE SUPERVISIÓN POSTERIOR.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



ANEXO 1.2

DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
2	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
3	H. MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
4	H. GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
5	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
6	H. PEDIATRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
7	H. PEDIATRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06920
8	H. MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
9	H. PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
10	H. PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1a SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
11	CLINICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS V. CARRANZA	ERNESTO P URUCHURTO ESQ. PROLONGACIÓN RIO CHURUBUSCO S/N, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15700
12	H. GENERAL XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03340
13	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
14	H. PEDIATRICO COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 040000
15	H. PEDIATRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
16	H. PEDIATRICO TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS N° 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
17	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN N° 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06020
18	H. PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios
• Subdirección de Mantenimiento y Servicios



NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
19	H. PEDIATRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
20	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS S/N COL. MIGUEL HIDALGO 4a SECC. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250
21	H. GENERAL MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
22	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09669
23	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790
24	H. GENERAL TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
25	H. MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
26	H. M. PEDIATRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
27	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA, N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
28	H. GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL N° 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278
29	H. PEDIATRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
30	C. H. EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ NO. 71, COL AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 05638
31	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA AVENIDA MÉXICO, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16020

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
32	TORRE MÉDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COLONIA VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 16020

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

(Handwritten signatures and marks)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

Subdirección de Mantenimiento y Servicios



**ANEXO 1.4
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION**

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACE AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL INMUEBLE ADMINISTRATIVO

SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO

PRESTADOR DE SERVICIOS

(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y

Servicios

Subdirección de Mantenimiento y Servicios





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO 2 COSTOS



Ciudad de México a 24 de diciembre del 2024

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas

Anastasio Cabrera

At n: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención a su invitación a cotizar a través del oficio **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.052-2025/2589/2024** envío cotización solicitada de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO"

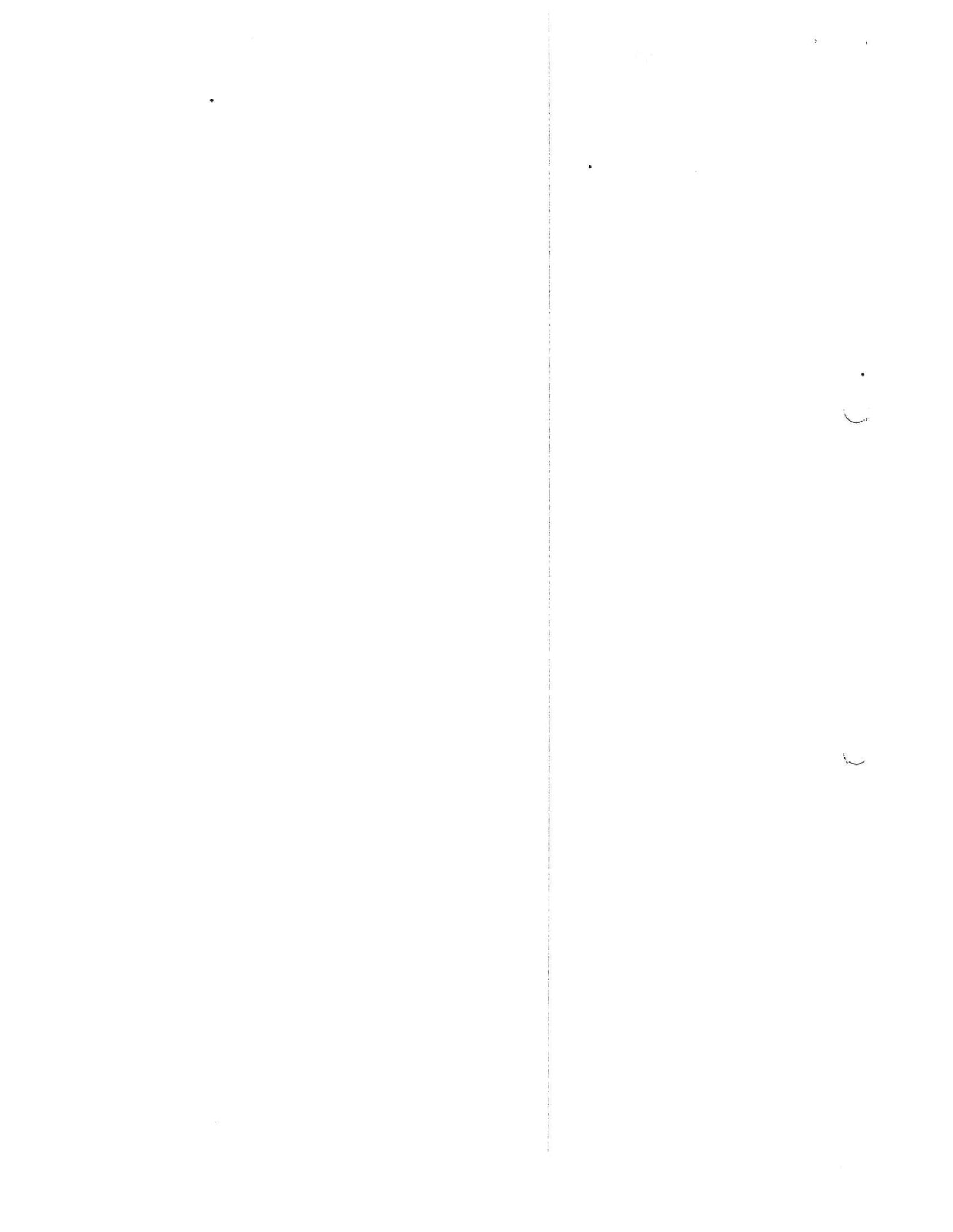
CATALOGO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO

HOSPITAL GENERAL BALBUENA					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 15,519.37	\$ 31,038.74
2	MANEJADORA	EQUIPO	6	\$ 15,793.11	\$ 94,758.69
3	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	6	\$ 15,982.63	\$ 95,895.79
4	MINI SPLIT	EQUIPO	6	\$ 4,794.79	\$ 28,768.74
5	ABSOLUTOS	PIEZA	23	\$ 273.75	\$ 6,296.19
6	BOLSA	PIEZA	30	\$ 265.32	\$ 7,959.73
7	DESECHABLES	PIEZA	12	\$ 231.63	\$ 2,779.59
8	EXTRACTORES	EQUIPO	31	\$ 1,890.96	\$ 58,619.83
9	DUCTOS	ML	200	\$ 420.73	\$ 84,145.72
SUBTOTAL					\$ 410,263.01
I.V.A.					\$ 65,642.08
TOTAL					\$ 475,905.09

Av. Insurgentes sur 1647 Col. San José Insurgentes Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900



HOSPITAL GENERAL LA VILLA					
10	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
11	MANEJADORA	EQUIPO	4	\$ 17,547.91	\$ 70,191.62
12	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	7	\$ 17,758.48	\$ 124,309.36
13	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
14	ABSOLUTOS	PIEZA	53	\$ 304.16	\$ 16,120.68
15	BOLSA	PIEZA	53	\$ 294.80	\$ 15,624.66
16	DESECHABLES	PIEZA	16	\$ 257.37	\$ 4,117.91
17	EXTRACTORES	EQUIPO	26	\$ 2,101.07	\$ 54,627.80
18	DUCTOS	ML	200	\$ 467.48	\$ 93,495.24
				SUBTOTAL	\$ 434,284.93
				I.V.A.	\$ 69,485.59
				TOTAL	\$ 503,770.52
HOSPITAL M. I. INGUARAN					
19	CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 17,243.74	\$ 68,974.97
20	MANEJADORA	EQUIPO	3	\$ 17,547.91	\$ 52,643.72
21	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
22	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
23	ABSOLUTOS	PIEZA	20	\$ 304.16	\$ 6,083.27
24	BOLSA	PIEZA	20	\$ 294.80	\$ 5,896.10
25	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
26	EXTRACTORES	EQUIPO	14	\$ 2,101.07	\$ 29,414.97
27	DUCTOS	ML	90	\$ 467.48	\$ 42,072.86
				SUBTOTAL	\$ 244,154.54
				I.V.A.	\$ 39,064.73
				TOTAL	\$ 283,219.27



G. RUBEN LEÑERO

28	CONDENSADORA	EQUIPO	11	\$ 17,243.74	\$ 189,681.16
29	MANEJADORA	EQUIPO	11	\$ 17,547.91	\$ 193,026.96
30	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
31	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
32	ABSOLUTOS	PIEZA	62	\$ 304.16	\$ 18,858.15
33	BOLSA	PIEZA	78	\$ 294.80	\$ 22,994.78
34	DESECHABLES	PIEZA	66	\$ 257.37	\$ 16,986.37
35	EXTRACTORES	EQUIPO	24	\$ 2,101.07	\$ 50,425.66
36	DUCTOS	ML	95	\$ 467.48	\$ 44,410.24
SUBTOTAL					\$ 557,693.50
I.V.A.					\$ 89,230.96
TOTAL					\$ 646,924.46

M. I. CUAUHTEPEC

37	CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 17,243.74	\$ 68,974.97
38	MANEJADORA	EQUIPO	4	\$ 17,547.91	\$ 70,191.62
39	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
40	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
41	ABSOLUTOS	PIEZA	9	\$ 304.16	\$ 2,737.47
42	BOLSA	PIEZA	11	\$ 294.80	\$ 3,242.85
43	DESECHABLES	PIEZA	7	\$ 257.37	\$ 1,801.58
44	EXTRACTORES	EQUIPO	16	\$ 2,101.07	\$ 33,617.11
45	DUCTOS	ML	30	\$ 467.48	\$ 14,024.29
SUBTOTAL					\$ 205,244.98
I.V.A.					\$ 32,839.20
TOTAL					\$ 238,084.18

Av. Insurgentes sur 1647 Col. San José Insurgentes Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900

insuma2013@gmail.com

RFC ISE130214TMO

Tel. 55 8000 8047

P. VILLA

46	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
47	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
48	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
49	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
50	ABSOLUTOS	PIEZA	12	\$ 304.16	\$ 3,649.96
51	BOLSA	PIEZA	12	\$ 294.80	\$ 3,537.66
52	DESECHABLES	PIEZA	12	\$ 257.37	\$ 3,088.43
53	EXTRACTORES	EQUIPO	6	\$ 2,101.07	\$ 12,606.42
54	DUCTOS	ML	40	\$ 467.48	\$ 18,699.05
SUBTOTAL					\$ 110,839.59
I.V.A.					\$ 17,734.33
TOTAL					\$ 128,573.93

P. PERALVILLO

55	CONDENSADORA	EQUIPO	3	\$ 17,243.74	\$ 51,731.23
56	MANEJADORA	EQUIPO	3	\$ 17,547.91	\$ 52,643.72
57	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
58	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
59	ABSOLUTOS	PIEZA	16	\$ 304.16	\$ 4,866.62
60	BOLSA	PIEZA	18	\$ 294.80	\$ 5,306.49
61	DESECHABLES	PIEZA	12	\$ 257.37	\$ 3,088.43
62	EXTRACTORES	EQUIPO	12	\$ 2,101.07	\$ 25,212.83
63	DUCTOS	ML	70	\$ 467.48	\$ 32,723.33
SUBTOTAL					\$ 203,986.21
I.V.A.					\$ 32,637.79
TOTAL					\$ 236,624.01



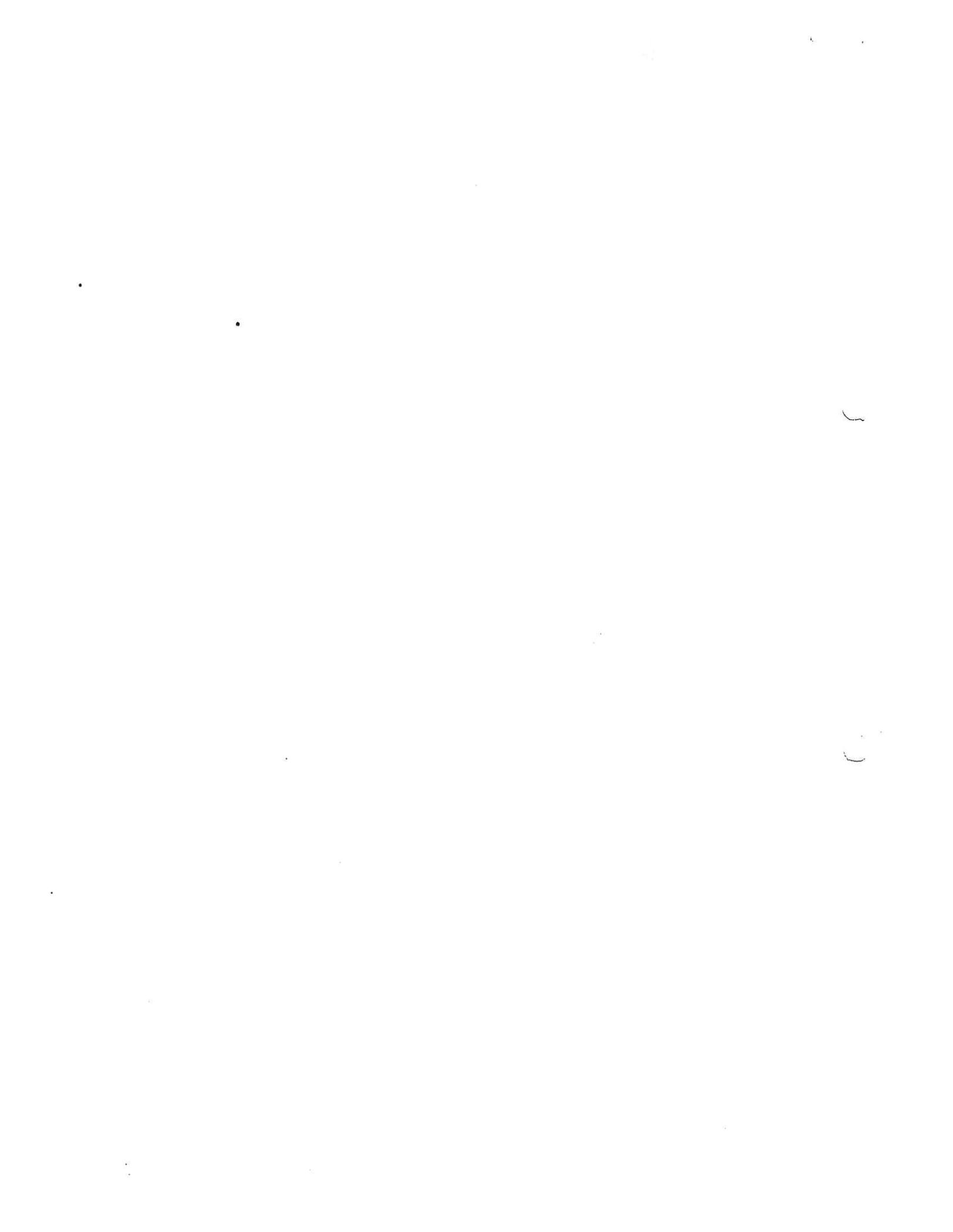
M.I. NICOLAS M. CEDILLO

64	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
65	MANEJADORA	EQUIPO	2	\$ 17,547.91	\$ 35,095.81
66	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	2	\$ 17,758.48	\$ 35,516.96
67	MINI SPLIT	EQUIPO	7	\$ 5,327.54	\$ 37,292.81
68	ABSOLUTOS	PIEZA	5	\$ 304.16	\$ 1,520.82
69	BOLSA	PIEZA	5	\$ 294.80	\$ 1,474.02
70	DESECHABLES	PIEZA	1	\$ 257.37	\$ 257.37
71	EXTRACTORES	EQUIPO	14	\$ 2,101.07	\$ 29,414.97
72	DUCTOS	ML	60	\$ 467.48	\$ 28,048.57
SUBTOTAL					\$ 203,108.82
I.V.A.					\$ 32,497.41
TOTAL					\$ 235,606.23

P. MOCTEZUMA

73	CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 17,243.74	\$ 17,243.74
74	MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 17,547.91	\$ 17,547.91
75	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
76	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
77	ABSOLUTOS	PIEZA	7	\$ 304.16	\$ 2,129.15
78	BOLSA	PIEZA	7	\$ 294.80	\$ 2,063.63
79	DESECHABLES	PIEZA	4	\$ 257.37	\$ 1,029.48
80	EXTRACTORES	EQUIPO	25	\$ 2,101.07	\$ 52,526.73
81	DUCTOS	ML	95	\$ 467.48	\$ 44,410.24
SUBTOTAL					\$ 176,019.53
I.V.A.					\$ 28,163.13
TOTAL					\$ 204,182.66

Av. Insurgentes sur 1647 Col. San José Insurgentes Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900



P. ARAGON

82	CÓNDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 17,243.74	\$ 17,243.74
83	MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 17,547.91	\$ 17,547.91
84	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
85	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
86	ABSOLUTOS	PIEZA	6	\$ 304.16	\$ 1,824.98
87	BOLSA	PIEZA	6	\$ 294.80	\$ 1,768.83
88	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
89	EXTRACTORES	EQUIPO	17	\$ 2,101.07	\$ 35,718.18
90	DUCTOS	ML	95	\$ 467.48	\$ 44,410.24
SUBTOTAL					\$ 146,927.44
I.V.A.					\$ 23,508.39
TOTAL					\$ 170,435.83

C. E. T. V. CARRANZA

91	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
92	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
93	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
94	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
95	ABSOLUTOS	PIEZA	0	\$ 304.16	\$ -
96	BOLSA	PIEZA	0	\$ 294.80	\$ -
97	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
98	EXTRACTORES	EQUIPO	2	\$ 2,101.07	\$ 4,202.14
99	DUCTOS	ML	10	\$ 467.48	\$ 4,674.76
SUBTOTAL					\$ 24,859.53
I.V.A.					\$ 3,977.53
TOTAL					\$ 28,837.06



G. XOCO

100	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
101	MANEJADORA	EQUIPO	6	\$ 17,547.91	\$ 105,287.43
102	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
103	MINI SPLIT	EQUIPO	6	\$ 5,327.54	\$ 31,965.26
104	ABSOLUTOS	PIEZA	32	\$ 304.16	\$ 9,733.24
105	BOLSA	PIEZA	32	\$ 294.80	\$ 9,433.75
106	DESECHABLES	PIEZA	12	\$ 257.37	\$ 3,088.43
107	EXTRACTORES	EQUIPO	27	\$ 2,101.07	\$ 56,728.87
108	DUCTOS	ML	200	\$ 467.48	\$ 93,495.24
SUBTOTAL					\$ 397,495.16
I.V.A.					\$ 63,599.23
TOTAL					\$ 461,094.38

G. ENRIQUE CABRERA

109	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
110	MANEJADORA	EQUIPO	10	\$ 17,547.91	\$ 175,479.06
111	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
112	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
113	ABSOLUTOS	PIEZA	21	\$ 304.16	\$ 6,387.44
114	BOLSA	PIEZA	46	\$ 294.80	\$ 13,561.02
115	DESECHABLES	PIEZA	22	\$ 257.37	\$ 5,662.12
116	EXTRACTORES	EQUIPO	29	\$ 2,101.07	\$ 60,931.01
117	DUCTOS	ML	20	\$ 467.48	\$ 9,349.52
SUBTOTAL					\$ 282,025.26
I.V.A.					\$ 45,124.04
TOTAL					\$ 327,149.30



P. COYOACAN

118	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
119	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
120	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
121	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
122	ABSOLUTOS	PIEZA	12	\$ 304.16	\$ 3,649.96
123	BOLSA	PIEZA	12	\$ 294.80	\$ 3,537.66
124	DESECHABLES	PIEZA	12	\$ 257.37	\$ 3,088.43
125	EXTRACTORES	EQUIPO	10	\$ 2,101.07	\$ 21,010.69
126	DUCTOS	ML	60	\$ 467.48	\$ 28,048.57
SUBTOTAL					\$ 128,593.39
I.V.A.					\$ 20,574.94
TOTAL					\$ 149,168.33

P. LEGARIA

127	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
128	MANEJADORA	EQUIPO	2	\$ 17,547.91	\$ 35,095.81
129	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	4	\$ 17,758.48	\$ 71,033.92
130	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
131	ABSOLUTOS	PIEZA	6	\$ 304.16	\$ 1,824.98
132	BOLSA	PIEZA	8	\$ 294.80	\$ 2,358.44
133	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
134	EXTRACTORES	EQUIPO	10	\$ 2,101.07	\$ 21,010.69
135	DUCTOS	ML	40	\$ 467.48	\$ 18,699.05
SUBTOTAL					\$ 200,493.01
I.V.A.					\$ 32,078.88
TOTAL					\$ 232,571.89



P. TACUBAYA

136	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
137	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
138	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	12	\$ 17,758.48	\$ 213,101.77
139	MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 5,327.54	\$ 5,327.54
140	ABSOLUTOS	PIEZA	18	\$ 304.16	\$ 5,474.95
141	BOLSA	PIEZA	28	\$ 294.80	\$ 8,254.53
142	DESECHABLES	PIEZA	24	\$ 257.37	\$ 6,176.86
143	EXTRACTORES	EQUIPO	14	\$ 2,101.07	\$ 29,414.97
144	DUCTOS	ML	95	\$ 467.48	\$ 44,410.24
SUBTOTAL					\$ 312,160.86
I.V.A.					\$ 49,945.74
TOTAL					\$ 362,106.60

G. GREGORIO SALAS

145	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
146	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
147	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
148	MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 5,327.54	\$ 5,327.54
149	ABSOLUTOS	PIEZA	2	\$ 304.16	\$ 608.33
150	BOLSA	PIEZA	2	\$ 294.80	\$ 589.61
151	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
152	EXTRACTORES	EQUIPO	5	\$ 2,101.07	\$ 10,505.35
153	DUCTOS	ML	10	\$ 467.48	\$ 4,674.76
SUBTOTAL					\$ 39,464.07
I.V.A.					\$ 6,314.25
TOTAL					\$ 45,778.32



P. AZCAPOTZALCO

154	CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 17,243.74	\$ 17,243.74
155	MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 17,547.91	\$ 17,547.91
156	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
157	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
158	ABSOLUTOS	PIEZA	2	\$ 304.16	\$ 608.33
159	BOLSA	PIEZA	2	\$ 294.80	\$ 589.61
160	DESECHABLES	PIEZA	4	\$ 257.37	\$ 1,029.48
161	EXTRACTORES	EQUIPO	4	\$ 2,101.07	\$ 8,404.28
162	DUCTOS	ML	70	\$ 467.48	\$ 32,723.33
SUBTOTAL					\$ 106,560.24
I.V.A.					\$ 17,049.64
TOTAL					\$ 123,609.88

P. IZTACALCO

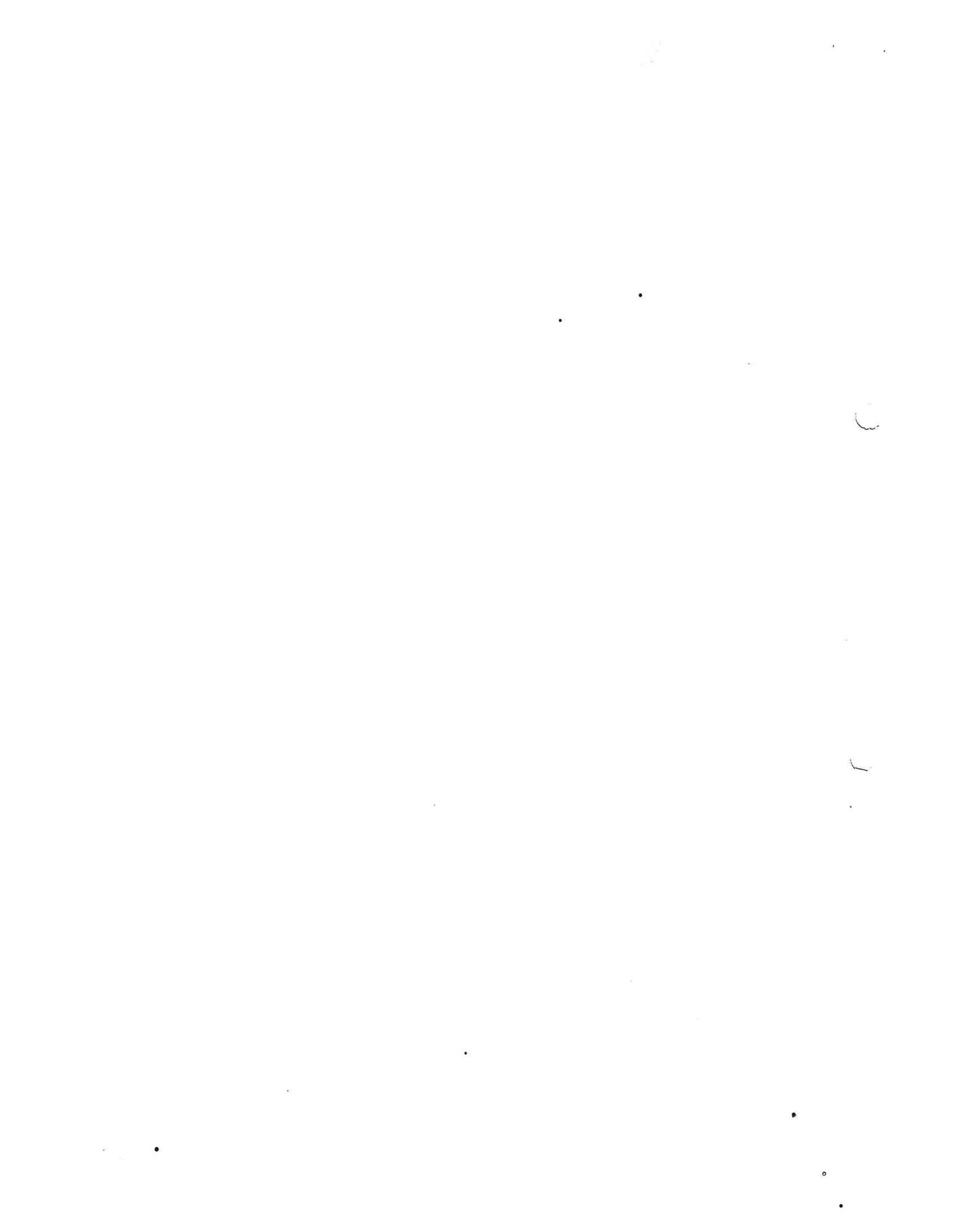
163	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
164	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
165	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	2	\$ 17,758.48	\$ 35,516.96
166	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
167	ABSOLUTOS	PIEZA	8	\$ 304.16	\$ 2,433.31
168	BOLSA	PIEZA	8	\$ 294.80	\$ 2,358.44
169	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
170	EXTRACTORES	EQUIPO	4	\$ 2,101.07	\$ 8,404.28
171	DUCTOS	ML	70	\$ 467.48	\$ 32,723.33
SUBTOTAL					\$ 92,091.41
I.V.A.					\$ 14,734.63
TOTAL					\$ 106,826.03

Av. Insurgentes sur 1647 Col. San José Insurgentes Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900



G. AJUSCO MEDIO					
172	CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 17,243.74	\$ 68,974.97
173	MANEJADORA	EQUIPO	13	\$ 17,547.91	\$ 228,122.77
174	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
175	MINI SPLIT	EQUIPO	0	\$ 5,327.54	\$ -
176	ABSOLUTOS	PIEZA	18	\$ 304.16	\$ 5,474.95
177	BOLSA	PIEZA	93	\$ 294.80	\$ 27,416.85
178	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
179	EXTRACTORES	EQUIPO	25	\$ 2,101.07	\$ 52,526.73
180	DUCTOS	ML	20	\$ 467.48	\$ 9,349.52
SUBTOTAL					\$ 391,865.79
I.V.A.					\$ 62,698.53
TOTAL					\$ 454,564.32

G. CUAJIMALPA					
181	CONDENSADORA	EQUIPO	8	\$ 17,243.74	\$ 137,949.94
182	MANEJADORA	EQUIPO	22	\$ 17,547.91	\$ 386,053.92
183	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	8	\$ 17,758.48	\$ 142,067.84
184	MINI SPLIT	EQUIPO	10	\$ 5,327.54	\$ 53,275.44
185	ABSOLUTOS	PIEZA	25	\$ 304.16	\$ 7,604.09
186	BOLSA	PIEZA	90	\$ 294.80	\$ 26,532.43
187	DESECHABLES	PIEZA	60	\$ 257.37	\$ 15,442.16
188	EXTRACTORES	EQUIPO	26	\$ 2,101.07	\$ 54,627.80
189	DUCTOS	ML	80	\$ 467.48	\$ 37,398.10
SUBTOTAL					\$ 860,951.72
I.V.A.					\$ 137,752.28
TOTAL					\$ 998,704.00



G. MILPA ALTA

190	CONDENSADORA	EQUIPO	10	\$ 17,243.74	\$ 172,437.42
191	MANEJADORA	EQUIPO	9	\$ 17,547.91	\$ 157,931.15
192	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
193	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
194	ABSOLUTOS	PIEZA	23	\$ 304.16	\$ 6,995.77
195	BOLSA	PIEZA	44	\$ 294.80	\$ 12,971.41
196	DESECHABLES	PIEZA	8	\$ 257.37	\$ 2,058.95
197	EXTRACTORES	EQUIPO	26	\$ 2,101.07	\$ 54,627.80
198	DUCTOS	ML	40	\$ 467.48	\$ 18,699.05
SUBTOTAL					\$ 436,376.64
I.V.A.					\$ 69,820.26
TOTAL					\$ 506,196.90

G. IZTAPALAPA

199	CONDENSADORA	EQUIPO	8	\$ 17,243.74	\$ 137,949.94
200	MANEJADORA	EQUIPO	22	\$ 17,547.91	\$ 386,053.92
201	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	8	\$ 17,758.48	\$ 142,067.84
202	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
203	ABSOLUTOS	PIEZA	33	\$ 304.16	\$ 10,037.40
204	BOLSA	PIEZA	80	\$ 294.80	\$ 23,584.39
205	DESECHABLES	PIEZA	88	\$ 257.37	\$ 22,648.50
206	EXTRACTORES	EQUIPO	34	\$ 2,101.07	\$ 71,436.35
207	DUCTOS	ML	70	\$ 467.48	\$ 32,723.33
SUBTOTAL					\$ 847,811.85
I.V.A.					\$ 135,649.90
TOTAL					\$ 983,461.75



E. BELISARIO DOMINGUEZ

208	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
209	MANEJADORA	EQUIPO	17	\$ 17,547.91	\$ 298,314.40
210	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
211	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
212	ABSOLUTOS	PIEZA	43	\$ 304.16	\$ 13,079.04
213	BOLSA	PIEZA	49	\$ 294.80	\$ 14,445.44
214	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
215	EXTRACTORES	EQUIPO	37	\$ 2,101.07	\$ 77,739.56
216	DUCTOS	ML	20	\$ 467.48	\$ 9,349.52
SUBTOTAL					\$ 468,725.62
I.V.A.					\$ 74,996.10
TOTAL					\$ 543,721.72

M.I. TLAHUÁC

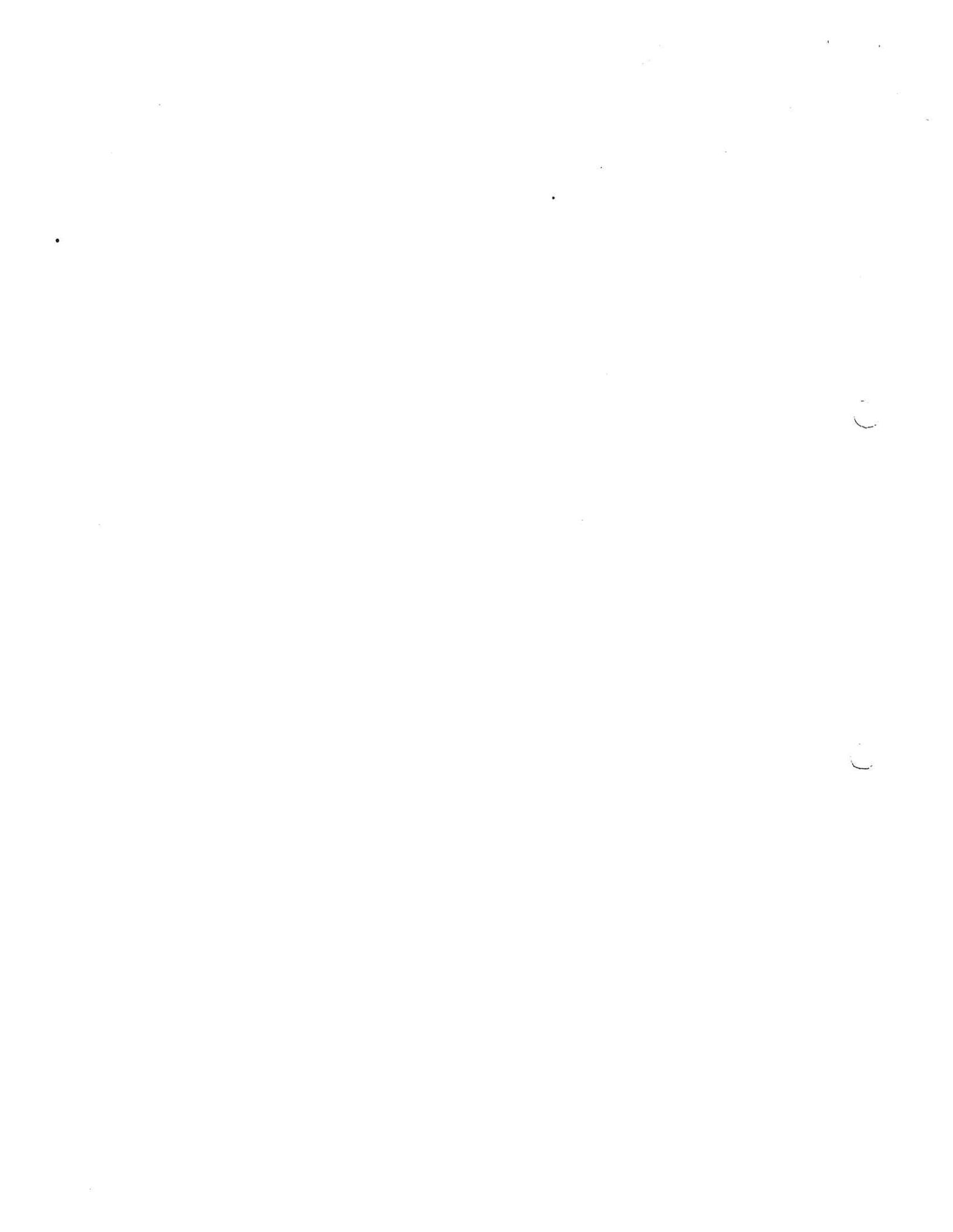
217	CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 17,243.74	\$ 17,243.74
218	MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 17,547.91	\$ 17,547.91
219	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
220	MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 5,327.54	\$ 21,310.18
221	ABSOLUTOS	PIEZA	2	\$ 304.16	\$ 608.33
222	BOLSA	PIEZA	3	\$ 294.80	\$ 884.41
223	DESECHABLES	PIEZA	2	\$ 257.37	\$ 514.74
224	EXTRACTORES	EQUIPO	16	\$ 2,101.07	\$ 33,617.11
225	DUCTOS	ML	40	\$ 467.48	\$ 18,699.05
SUBTOTAL					\$ 128,183.94
I.V.A.					\$ 20,509.43
TOTAL					\$ 148,693.37



MP XOCHIMILCO

226	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
227	MANEJADORA	EQUIPO	2	\$ 17,547.91	\$ 35,095.81
228	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	6	\$ 17,758.48	\$ 106,550.88
229	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
230	ABSOLUTOS	PIEZA	30	\$ 304.16	\$ 9,124.91
231	BOLSA	PIEZA	32	\$ 294.80	\$ 9,433.75
232	DESECHABLES	PIEZA	28	\$ 257.37	\$ 7,206.34
233	EXTRACTORES	EQUIPO	22	\$ 2,101.07	\$ 46,223.52
234	DUCTOS	ML	100	\$ 467.48	\$ 46,747.62
SUBTOTAL					\$ 310,852.96
I.V.A.					\$ 49,736.47
TOTAL					\$ 360,589.43

G. TOPILEJO					
235	CONDENSADORA	EQUIPO	56	\$ 17,243.74	\$ 965,649.55
236	MANEJADORA	EQUIPO	41	\$ 17,547.91	\$ 719,464.13
237	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
238	MINI SPLIT	EQUIPO	20	\$ 5,327.54	\$ 106,550.88
239	ABSOLUTOS	PIEZA	90	\$ 304.16	\$ 27,374.73
240	BOLSA	PIEZA	90	\$ 294.80	\$ 26,532.43
241	DESECHABLES	PIEZA	95	\$ 257.37	\$ 24,450.08
242	EXTRACTORES	EQUIPO	30	\$ 2,101.07	\$ 63,032.08
243	DUCTOS	ML	10	\$ 467.48	\$ 4,674.76
SUBTOTAL					\$ 1,991,004.09
I.V.A.					\$ 318,560.65
TOTAL					\$ 2,309,564.74

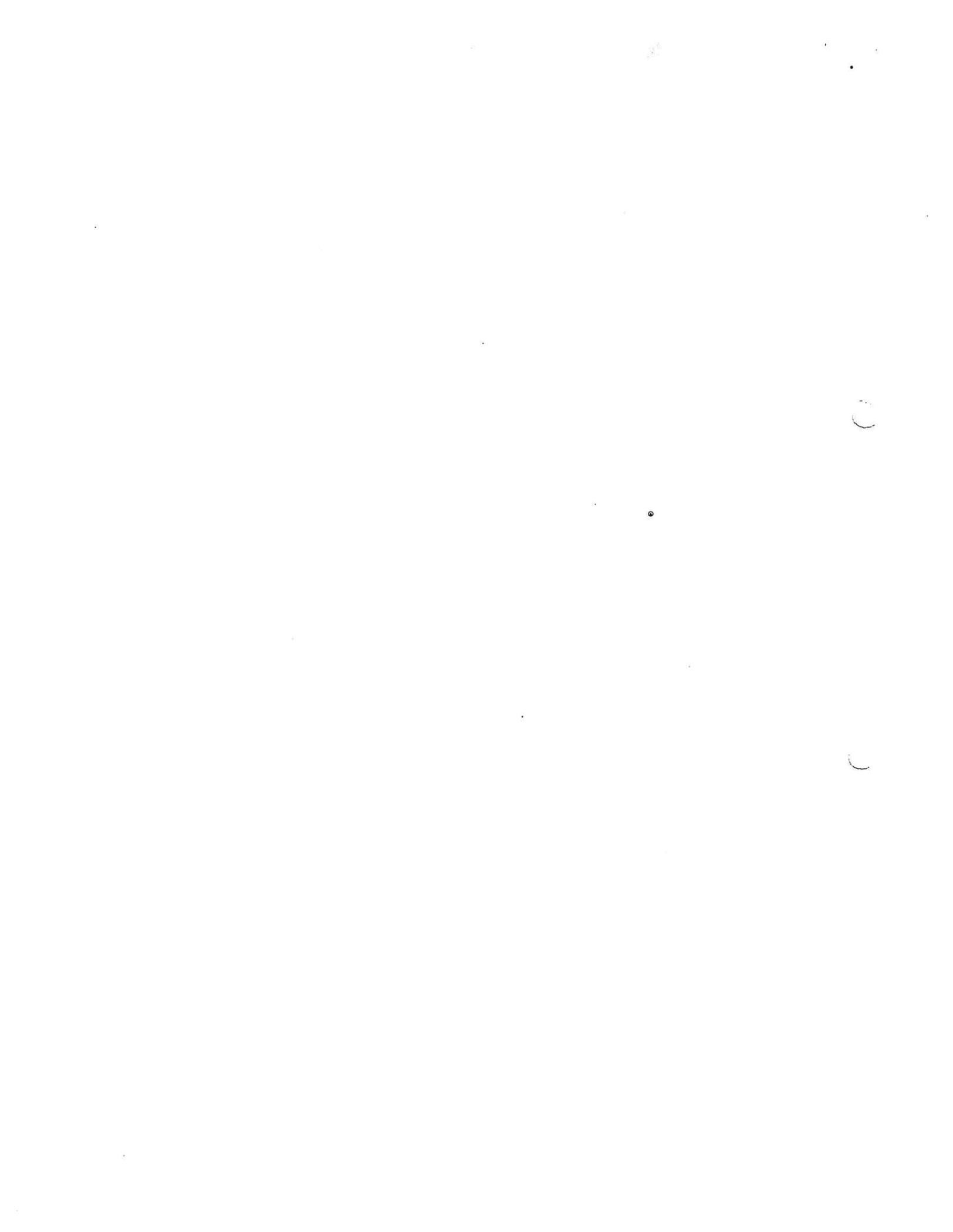


M.I. M. CONTRERAS

244	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
245	MANEJADORA	EQUIPO	2	\$ 17,547.91	\$ 35,095.81
246	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
247	MINI SPLIT	EQUIPO	7	\$ 5,327.54	\$ 37,292.81
248	ABSOLUTOS	PIEZA	8	\$ 304.16	\$ 2,433.31
249	BOLSA	PIEZA	8	\$ 294.80	\$ 2,358.44
250	DESECHABLES	PIEZA	8	\$ 257.37	\$ 2,058.95
251	EXTRACTORES	EQUIPO	12	\$ 2,101.07	\$ 25,212.83
252	DUCTOS	ML	40	\$ 467.48	\$ 18,699.05
SUBTOTAL					\$ 175,397.17
I.V.A.					\$ 28,063.55
TOTAL					\$ 203,460.71

G. TLAHUÁC

253	CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 17,243.74	\$ 34,487.48
254	MANEJADORA	EQUIPO	16	\$ 17,547.91	\$ 280,766.49
255	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 17,758.48	\$ 17,758.48
256	MINI SPLIT	EQUIPO	5	\$ 5,327.54	\$ 26,637.72
257	ABSOLUTOS	PIEZA	31	\$ 304.16	\$ 9,429.07
258	BOLSA	PIEZA	56	\$ 294.80	\$ 16,509.07
259	DESECHABLES	PIEZA	56	\$ 257.37	\$ 14,412.68
260	EXTRACTORES	EQUIPO	31	\$ 2,101.07	\$ 65,133.15
261	DUCTOS	ML	20	\$ 467.48	\$ 9,349.52
SUBTOTAL					\$ 474,483.67
I.V.A.					\$ 75,917.39
TOTAL					\$ 550,401.06



P. IZTAPALAPA

262	CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 17,243.74	\$ 68,974.97
263	MANEJADORA	EQUIPO	4	\$ 17,547.91	\$ 70,191.62
264	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
265	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
266	ABSOLUTOS	PIEZA	19	\$ 304.16	\$ 5,779.11
267	BOLSA	PIEZA	19	\$ 294.80	\$ 5,601.29
268	DESECHABLES	PIEZA	8	\$ 257.37	\$ 2,058.95
269	EXTRACTORES	EQUIPO	35	\$ 2,101.07	\$ 73,537.42
270	DUCTOS	ML	150	\$ 467.48	\$ 70,121.43
SUBTOTAL					\$ 360,195.33
I.V.A.					\$ 57,631.25
TOTAL					\$ 417,826.58

C.H. E. ZAPATA

271	CONDENSADORA	EQUIPO	6	\$ 17,243.74	\$ 103,462.45
272	MANEJADORA	EQUIPO	6	\$ 17,547.91	\$ 105,287.43
273	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
274	MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 5,327.54	\$ 15,982.63
275	ABSOLUTOS	PIEZA	14	\$ 304.16	\$ 4,258.29
276	BOLSA	PIEZA	28	\$ 294.80	\$ 8,254.53
277	DESECHABLES	PIEZA	16	\$ 257.37	\$ 4,117.91
278	EXTRACTORES	EQUIPO	20	\$ 2,101.07	\$ 42,021.38
279	DUCTOS	ML	20	\$ 467.48	\$ 9,349.52
SUBTOTAL					\$ 292,734.16
I.V.A.					\$ 46,837.47
TOTAL					\$ 339,571.63



XOCHIMILCO

280	CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 17,243.74	\$ -
281	MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 17,547.91	\$ -
282	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 17,758.48	\$ -
283	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
284	ABSOLUTOS	PIEZA	0	\$ 304.16	\$ -
285	BOLSA	PIEZA	0	\$ 294.80	\$ -
286	DESECHABLES	PIEZA	0	\$ 257.37	\$ -
287	EXTRACTORES	EQUIPO	2	\$ 2,101.07	\$ 4,202.14
288	DUCTOS	ML	5	\$ 467.48	\$ 2,337.38
SUBTOTAL					\$ 17,194.61
I.V.A.					\$ 2,751.14
TOTAL					\$ 19,945.75

SUBPARTIDA 4 T.M. TEPEPAN					
289	CONDENSADORA	EQUIPO	3	\$ 17,243.74	\$ 51,731.23
290	MANEJADORA	EQUIPO	3	\$ 17,547.91	\$ 52,643.72
291	UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 17,758.48	\$ 53,275.44
292	MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 5,327.54	\$ 10,655.09
293	ABSOLUTOS	PIEZA	8	\$ 304.16	\$ 2,433.31
294	BOLSA	PIEZA	8	\$ 294.80	\$ 2,358.44
295	DESECHABLES	PIEZA	16	\$ 257.37	\$ 4,117.91
296	EXTRACTORES	EQUIPO	2	\$ 2,101.07	\$ 4,202.14
297	DUCTOS	ML	10	\$ 467.48	\$ 4,674.76
SUBTOTAL					\$ 186,092.03
I.V.A.					\$ 29,774.72
TOTAL					\$ 215,866.75



CATALOGO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO

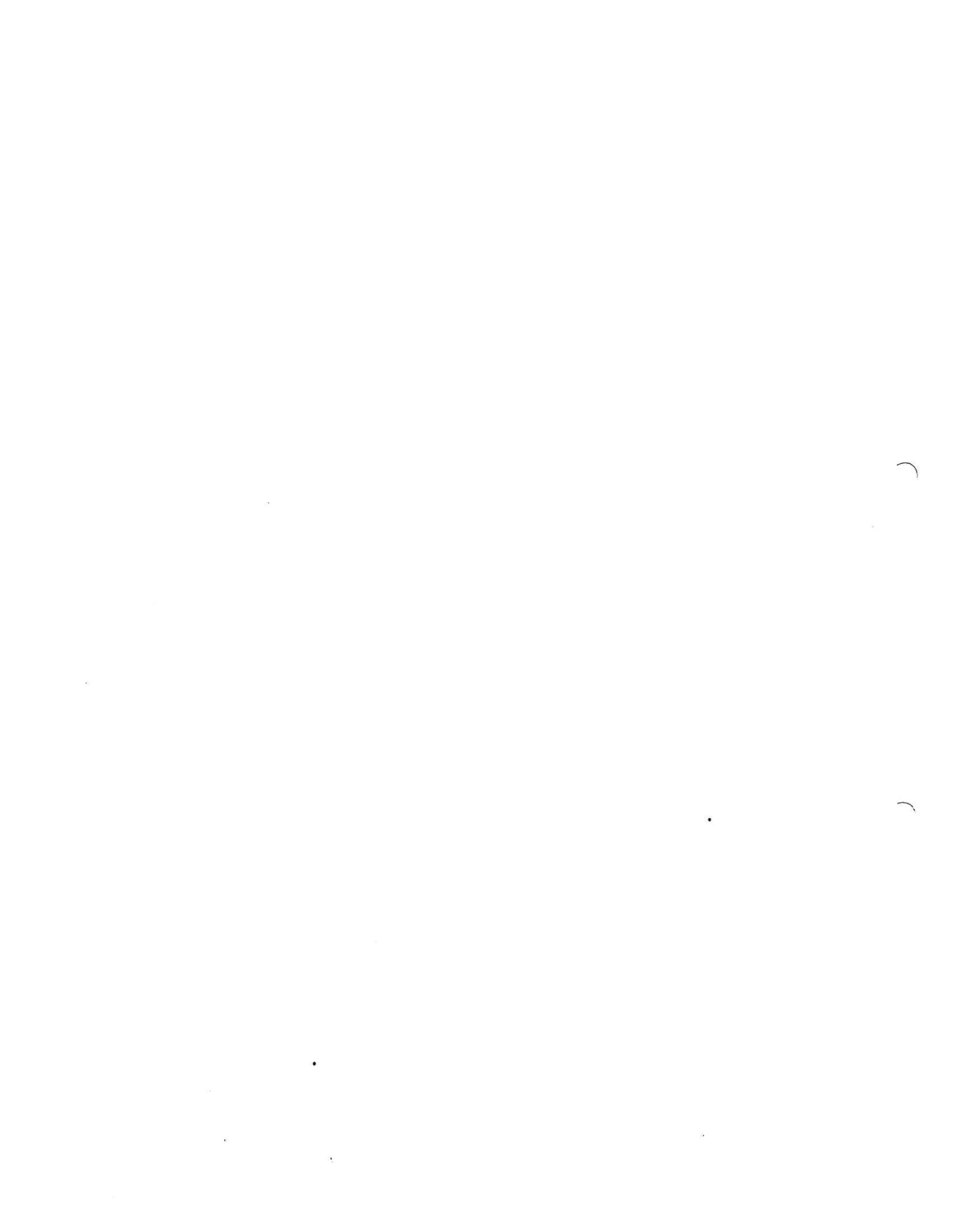
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TERMOSTATO DE CONTROL ENFRIAMIENTO	PIEZA	1	\$8,436.47	\$8,436.47
2	ARRANCADOR MAGNÉTICO 1 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	PIEZA	1	\$1,727.52	\$1,727.52
3	ARRANCADOR MAGNÉTICO 3 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	PIEZA	1	\$3,594.08	\$3,594.08
4	ARRANCADOR MAGNÉTICO 5 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	PIEZA	1	\$4,028.92	\$4,028.92
5	ARRANCADOR MAGNÉTICO 7 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	PIEZA	1	\$4,753.65	\$4,753.65
6	ARRANCADOR MAGNÉTICO 10 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	PIEZA	1	\$6,847.98	\$6,847.98
7	TARJETA DE CONTROL ELECTRÓNICA	PIEZA	1	\$26,360.53	\$26,360.53
8	RELEVADOR	PIEZA	1	\$1,159.57	\$1,159.57
9	PRESOSTATO ALTA PRESIÓN	PIEZA	1	\$3,623.66	\$3,623.66
10	PRESOSTATO BAJA PRESIÓN	PIEZA	1	\$2,609.04	\$2,609.04
11	VÁLVULA DE PASO	PIEZA	1	\$492.82	\$492.82
12	VÁLVULA DE SERVICIO	PIEZA	1	\$2,029.25	\$2,029.25
13	VÁLVULA DE TERMO EXPANSIÓN	PIEZA	1	\$10,989.30	\$10,989.30
14	MIRILLA NIVEL ACEITE	PIEZA	1	\$1,385.87	\$1,385.87
15	VÁLVULA SOLENOIDE	PIEZA	1	\$3,188.82	\$3,188.82
16	BOBINA VÁLVULA SOLENOIDE	PIEZA	1	\$869.68	\$869.68
17	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	1	\$3,333.77	\$3,333.77
18	VÁLVULA DE RETENCIÓN	PIEZA	1	\$2,609.04	\$2,609.04
19	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/4 H.P. MONOFÁSICO	PIEZA	1	\$2,391.62	\$2,391.62
20	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 H.P. MONOFÁSICO	PIEZA	1	\$2,869.94	\$2,869.94
21	MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 H.P. MONOFÁSICO	PIEZA	1	\$3,406.24	\$3,406.24
22	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 H.P. MONOFÁSICO	PIEZA	1	\$4,928.18	\$4,928.18
23	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 1/2 H.P. MONOFÁSICO	PIEZA	1	\$5,073.12	\$5,073.12
24	MOTOR ELÉCTRICO DE 2 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$5,507.96	\$5,507.96
25	MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$5,797.86	\$5,797.86
26	MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$6,232.70	\$6,232.70



27	MOTOR ELÉCTRICO DE 7 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$9,856.36	\$9,856.36
28	MOTOR ELÉCTRICO DE 10 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$11,912.23	\$11,912.23
29	MOTOVENTILADOR 3/4 H.P.	PIEZA	1	\$3,478.71	\$3,478.71
30	MOTOVENTILADOR 1 H.P.	PIEZA	1	\$4,058.50	\$4,058.50
31	MOTOVENTILADOR 1 1/2 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$4,638.29	\$4,638.29
32	MOTOVENTILADOR 2 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$5,942.80	\$5,942.80
33	MOTOVENTILADOR 3 H.P. TRIFÁSICO	PIEZA	1	\$6,957.43	\$6,957.43
34	ALABES	PIEZA	1	\$1,443.55	\$1,443.55
35	VÁLVULA DE FLOTADOR DE BRONCE	PIEZA	1	\$1,168.45	\$1,168.45
36	SERPENTÍN CONDENSADORA	PIEZA	1	\$31,316.31	\$31,316.31
37	SERPENTÍN EVAPORADORA	PIEZA	1	\$32,677.03	\$32,677.03
38	TUBERÍA DE COBRE 1/4" CLASE L	METRO	1	\$115.96	\$115.96
39	TUBERÍA DE COBRE 3/8" CLASE L	METRO	1	\$144.95	\$144.95
40	TUBERÍA DE COBRE 1/2" CLASE L	METRO	1	\$173.94	\$173.94
41	TUBERÍA DE COBRE 3/4" CLASE L	METRO	1	\$231.91	\$231.91
42	TUBERÍA DE COBRE 1" CLASE L	METRO	1	\$289.89	\$289.89
43	TUBERÍA DE COBRE 1 1/4" CLASE L	METRO	1	\$376.86	\$376.86
44	TUBERÍA DE COBRE 1 1/2" CLASE L	METRO	1	\$434.84	\$434.84
45	CONEXION DE COBRE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$133.11	\$133.11
46	CONEXION DE COBRE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$133.11	\$133.11
47	CONEXION DE COBRE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$133.11	\$133.11
48	CONEXION DE COBRE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$141.99	\$141.99
49	CONEXION DE COBRE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$141.99	\$141.99
50	CONEXION DE COBRE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$141.99	\$141.99
51	CONEXION DE COBRE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$141.99	\$141.99
52	TERMINAL DE BRONCE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$141.99	\$141.99
53	TERMINAL DE BRONCE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$144.95	\$144.95
54	TERMINAL DE BRONCE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$147.90	\$147.90
55	TERMINAL DE BRONCE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$147.90	\$147.90



56	TERMINAL DE BRONCE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$159.74	\$159.74
57	TERMINAL DE BRONCE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$236.65	\$236.65
58	TERMINAL DE BRONCE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	PIEZA	1	\$289.89	\$289.89
59	FLECHA DE VENTILADOR	PIEZA	1	\$2,462.12	\$2,462.12
60	POLEA 4"	PIEZA	1	\$1,331.14	\$1,331.14
61	POLEA 6"	PIEZA	1	\$1,405.09	\$1,405.09
62	POLEA 8"	PIEZA	1	\$1,626.95	\$1,626.95
63	POLEA 10"	PIEZA	1	\$2,218.57	\$2,218.57
64	POLEA 12"	PIEZA	1	\$2,440.42	\$2,440.42
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 30 AMP TIPO QO	PIEZA	1	\$2,420.70	\$2,420.70
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 50 AMP TIPO QO	PIEZA	1	\$2,539.03	\$2,539.03
67	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X100 AMP TIPO QO	PIEZA	1	\$2,612.98	\$2,612.98
68	TOLVA	PIEZA	1	\$11,309.76	\$11,309.76
69	CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE	PIEZA	1	\$3,333.77	\$3,333.77
70	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 1 1/2"	PIEZA	1	\$260.90	\$260.90
71	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 2"	PIEZA	1	\$347.87	\$347.87
72	VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN	PIEZA	1	\$1,854.72	\$1,854.72
73	VÁLVULA DE SERVICIO DE LIQUIDO	PIEZA	1	\$1,854.72	\$1,854.72
74	REGULADOR DE CONTRAPRESIÓN	PIEZA	1	\$5,218.07	\$5,218.07
75	MODUTROL	PIEZA	1	\$29,346.22	\$29,346.22
76	AISLAMIENTO TUBERIAS DE REFRIGERANTE	PIEZA	1	\$579.79	\$579.79
77	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 7 T.R.	PIEZA	1	\$47,250.56	\$47,250.56
78	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 5, T.R.	PIEZA	1	\$41,452.70	\$41,452.70
79	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 10 T.R.	PIEZA	1	\$64,644.13	\$64,644.13
80	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 3 T.R.	PIEZA	1	\$21,456.01	\$21,456.01
81	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 T.R.	PIEZA	1	\$24,354.94	\$24,354.94
82	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5 T.R.	PIEZA	1	\$33,051.72	\$33,051.72
83	COMPRESOR HERMÉTICO DE 7 T.R.	PIEZA	1	\$42,990.91	\$42,990.91
84	COMPRESOR HERMÉTICO DE 10 T.R.	PIEZA	1	\$58,846.27	\$58,846.27



85	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12 T.R.	PIEZA	1	\$72,177.39	\$72,177.39
86	COMPRESOR HERMÉTICO DE 15 T.R.	PIEZA	1	\$80,874.18	\$80,874.18
87	CONTROL DE HUMEDAD	PIEZA	1	\$18,267.19	\$18,267.19
88	VÁLVULA DE MANEJO DE FLUJO	PIEZA	1	\$2,609.04	\$2,609.04
89	PROTECCIÓN CONTRA CONGELAMIENTO	PIEZA	1	\$3,623.66	\$3,623.66
90	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1"	PIEZA	1	\$1,159.57	\$1,159.57
91	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1 1/2"	PIEZA	1	\$1,739.36	\$1,739.36
92	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2"	PIEZA	1	\$3,478.71	\$3,478.71
93	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2 1/2 "	PIEZA	1	\$4,348.39	\$4,348.39
94	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 3"	PIEZA	1	\$5,073.12	\$5,073.12
95	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	METRO	1	\$434.84	\$434.84
96	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	METRO	1	\$521.81	\$521.81
97	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	METRO	1	\$608.77	\$608.77
98	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	PIEZA	1	\$86.97	\$86.97
99	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	PIEZA	1	\$115.96	\$115.96
100	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	PIEZA	1	\$173.94	\$173.94
101	CUADRO REGULADOR DE PRESIÓN VAPOR	PIEZA	1	\$51,963.78	\$51,963.78
102	MODULADOR DE CONTROL DE VAPOR	PIEZA	1	\$28,417.38	\$28,417.38
103	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 3/4"	METRO	1	\$434.84	\$434.84
104	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1"	METRO	1	\$521.81	\$521.81
105	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1 1/2"	METRO	1	\$608.77	\$608.77
106	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 2"	METRO	1	\$637.76	\$637.76
107	SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN	PIEZA	1	\$19,405.07	\$19,405.07
108	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1/2"	PIEZA	1	\$1,271.98	\$1,271.98
109	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 3/4"	PIEZA	1	\$1,331.14	\$1,331.14
110	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1"	PIEZA	1	\$1,405.09	\$1,405.09
111	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/4"	PIEZA	1	\$1,479.04	\$1,479.04
112	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/2"	PIEZA	1	\$1,626.95	\$1,626.95
113	FILTRO DE VAPOR 1/2"	PIEZA	1	\$1,005.75	\$1,005.75



114	FILTRO DE VAPOR 3/4"	PIEZA	1	\$1,035.33	\$1,035.33
115	FILTRO DE VAPOR 1"	PIEZA	1	\$1,183.24	\$1,183.24
116	TRAMPA DE VAPOR 1/2"	PIEZA	1	\$2,366.47	\$2,366.47
117	TRAMPA DE VAPOR 3/4"	PIEZA	1	\$2,662.28	\$2,662.28
118	DUCTO INYECCIÓN C/SOBREDUCTO	METRO	1	\$978.14	\$978.14
119	DIFUSOR DE INYECCIÓN 6 X 9	PIEZA	1	\$463.83	\$463.83
120	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 9	PIEZA	1	\$666.75	\$666.75
121	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 12	PIEZA	1	\$782.71	\$782.71
122	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 12	PIEZA	1	\$1,087.10	\$1,087.10
123	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 15	PIEZA	1	\$1,304.52	\$1,304.52
124	REGILLA DE EXTRACCIÓN 6 X 6	PIEZA	1	\$550.80	\$550.80
125	REGILLA DE EXTRACCIÓN 8 X 10	PIEZA	1	\$637.76	\$637.76
126	REGILLA DE EXTRACCIÓN 10 X 12	PIEZA	1	\$811.70	\$811.70
127	REGILLA DE EXTRACCIÓN 12 X 12	PIEZA	1	\$927.66	\$927.66
128	MOTOR-TURBINA 1/2 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	PIEZA	1	\$3,188.82	\$3,188.82
129	MOTOR-TUBINA 1/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	PIEZA	1	\$4,203.45	\$4,203.45
130	MOTOR-TUBINA 3/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	PIEZA	1	\$5,218.07	\$5,218.07
131	MOTOR-TUBINA 1 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	PIEZA	1	\$5,507.96	\$5,507.96
132	TERMOSTATO DE CALEFACCIÓN	PIEZA	1	\$3,768.61	\$3,768.61
133	RELE DE RETARDO	PIEZA	1	\$1,443.55	\$1,443.55
134	TRANSFORMADOR DE CONTROL 127-24/12V	PIEZA	1	\$1,464.25	\$1,464.25
135	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1/4 H.P	PIEZA	1	\$4,058.50	\$4,058.50
136	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3/4 H.P.	PIEZA	1	\$4,638.29	\$4,638.29
137	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1 H.P.	PIEZA	1	\$5,507.96	\$5,507.96
138	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 2 H.P.	PIEZA	1	\$6,377.64	\$6,377.64
139	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3 H.P.	PIEZA	1	\$6,957.43	\$6,957.43
140	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 5 H.P.	PIEZA	1	\$8,696.78	\$8,696.78
141	DUCTO DE EXTRACCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE	PIEZA	1	\$20,880.17	\$20,880.17
142	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SINSOBREDUCTO	PIEZA	1	\$20,880.17	\$20,880.17

172	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 30" X 12"	PIEZA	1	\$12,078.87	\$12,078.87
173	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 24" X 11.5"	PIEZA	1	\$11,733.76	\$11,733.76
174	FILTROS CELDEK 12" X 10" X 41"	PIEZA	1	\$9,835.65	\$9,835.65

SUBTOTAL \$12,430,614.71
I.V.A. \$1,988,898.35
TOTAL \$14,419,513.06

HOSPITAL GENERAL BALBUENA	\$410,263.01
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	\$434,284.93
HOSPITAL M. I. INGUARAN	\$244,154.54
G. RUBEN LEÑERO	\$557,693.50
M. I. CUAUHTEPEC	\$205,244.98
P. VILLA	\$110,839.59
P. PERALVILLO	\$203,986.21
M.I. NICOLAS M. CEDILLO	\$203,108.82
P. MOCTEZUMA	\$176,019.53
P. ARAGON	\$146,927.44
C. E. T. V. CARRANZA	\$24,859.53
G. XOCO	\$397,495.16
G. ENRIQUE CABRERA	\$282,025.26
P. COYOACAN	\$128,593.39
P. LEGARIA	\$200,493.01
P. TACUBAYA	\$312,160.86
G. GREGORIO SALAS	\$39,464.07
P. AZCAPOTZALCO	\$106,560.24
P. IZTACALCO	\$92,091.41
G. AJUSCO MEDIO	\$391,865.79
G. CUAJIMALPA	\$860,951.72



G. MILPA ALTA	\$436,376.64
G. IZTAPALAPA	\$847,811.85
E. BELISARIO DOMINGUEZ	\$468,725.62
M.I. TLAHUÁC	\$128,183.94
MP XOCHIMILCO	\$310,852.96
G. TOPILEJO	\$1,991,004.09
M.I. M. CONTRERAS	\$175,397.17
G. TLAHUÁC	\$474,483.67
P. IZTAPALAPA	\$360,195.33
C.H. E. ZAPATA	\$292,734.16
TOXI XOCHIMILCO	\$17,194.61
T.M. TEPEPAN	\$186,092.03
CATALOGO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$1,212,479.65
SUBTOTAL	\$12,430,614.71
I.V.A.	\$1,988,898.35
TOTAL	\$14,419,513.06

1. El tiempo de ejecución del servicio es el requerido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. ✓
2. Estos servicios tienen una garantía de 12 meses. ✓
3. Esta propuesta tiene una vigencia al 31 de diciembre del 2025. ✓
4. El grado de integración de esta propuesta es 100% nacional. ✓
5. El lugar de entrega de estos servicios será donde la Secretaría de Salud lo indique. ✓
6. Se considera que los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

Atentamente


~~Mario Alejandro Avila Lu~~



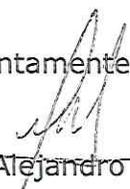
Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Ing. Adrián Adame Chávez, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Wendy Stephanny Dominguez Pardo, Encargada de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Atentamente


Mario Alejandro Avila Lu

